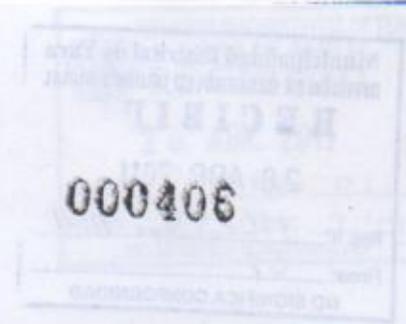




411
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 - 2011 - MDY

Yura, 27 de Abril del 2011

VISTO:

El Exp. con registro N° 1881-2011, peticionado por doña Josefina Rosa Pacompia Quispe, como Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto "Construcción de la Institución Educativa Inicial El Altiplano en la Asociación de Vivienda el Altiplano", sobre designación de Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el Artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Exp. con registro N° 1881-2011, peticionado por doña Josefina Rosa Pacompia Quispe, como Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Construcción de la Institución Educativa Inicial El Altiplano en la Asociación de Vivienda el Altiplano", requiere la designación de nuevo Fiscal del Núcleo Ejecutor antes mencionado, en representación de la Municipalidad de Yura, para la continuación del proyecto; en cuyo entender resulta necesaria la designación de la nueva responsable, mediante Resolución de Alcaldía, que debe recaer en la persona del Sr. Lorenzo Tito Vilca, de acuerdo al Proveído N° 1213-2011-A.

Por estos fundamentos mencionados, estando a las facultades conferidas por Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al señor Lorenzo Tito Vilca, como Fiscal del Núcleo Ejecutor del proyecto "Construcción de la Institución Educativa Inicial El Altiplano en la Asociación de Vivienda el Altiplano", en representación de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- Disponer que Secretaria General y División de Desarrollo Urbano y Rural, ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Doris Natividad Vilca Huacasi



Luis Javier Fuentes Salas